



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 20 - 2023-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 08 de Mayo de 2023

Visto:

El Expediente N° 05773-23, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF, ha regulado en el artículo 34°, la posibilidad de efectuar la reducción de prestaciones: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"*;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones, en el artículo 157°, establece que de manera excepcional mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato(...);

Que, con fecha 17 de diciembre de 2020, se suscribió el Contrato N° 173-2020-HSB, derivado del Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 006-2020-HONADOMANI-SB, suscrito con la Empresa Diagnóstica Peruana S.A.C., para la "Adquisición de Reactivos para gases arteriales con equipamiento más control de calidad interno para el Servicio de Patología Clínica del HONADOMANI "San Bartolomé", por el monto de S/. 522,000.00 (Quinientos Veintidós Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Nota Informativa N° 0290-DAD-HONADOMANI-SB-2023, la Jefa del Departamento de Ayuda al Diagnóstico solicitó a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración generar el 25% del adicional del Contrato N° 173-2020-HSB, derivado del Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 006-2020-HONADOMANI-SB, suscrito con la Empresa Diagnóstica Peruana S.A.C., para la "Adquisición de Reactivos para gases arteriales con equipamiento más control de calidad interno para el Servicio de Patología Clínica del HONADOMANI "San Bartolomé" anexando el sustento en el requerimiento contenido en la Nota Informativa N° 0183-SPC-HONADOMANI-SB-2023;

Que, mediante Oficio N° 065-2023-OL-HONADOMANI-SB, la Oficina de Logística se dirigió a la empresa Diagnóstica Peruana S.A.C., para la "Adquisición de Reactivos para gases arteriales con equipamiento más control de calidad interno para el Servicio de Patología Clínica del HONADOMANI "San Bartolomé", requiriéndole atender con urgencia la prestación adicional del 25% del monto contractual original por el monto de S/. 130,500.00 (Ciento Treinta Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, la empresa Diagnóstica Peruana S.A.C., mediante Carta 071-2023/LIC-DPSAC, remite a la Oficina de Logística los documentos requeridos necesarios para suscribir la prestación adicional del 25% del monto



Contractual original para la "Adquisición de Reactivos para gases arteriales con equipamiento más control de calidad interno para el Servicio de Patología Clínica del HONADOMANI "San Bartolomé";

Que, con Informe Técnico N° 010-2023-OL-HONADOMANI-SB, la Oficina de Logística emitió su opinión técnica recomendando que es necesario aprobar la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 173-2020-HSB, derivado del Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 006-2020-HONADOMANI-SB, suscrito con la empresa Diagnóstica Peruana S.A.C., para la "Adquisición de Reactivos para gases arteriales con equipamiento más control de calidad interno para el Servicio de Patología Clínica del HONADOMANI "San Bartolomé", por el monto de S/. 130,500.00 (Ciento Treinta Mil Quinientos con 00/100 Soles), lo que equivale al 25% del monto contractual original;

Que, mediante Nota Informativa N° 327-2023-OEPE-HONADOMANI-SB-23, anexando la Nota Informativa N° 294-UP-HONADOMANI-SB-2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 0000000817 para la Contratación de Prestaciones Adicionales del Contrato N° 173-2020-HSB, derivado del Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 006-2020-HONADOMANI-SB, suscrito con la Empresa Diagnóstica Peruana S.A.C., para la "Adquisición de Reactivos para gases arteriales con equipamiento más control de calidad interno para el Servicio de Patología Clínica del HONADOMANI "San Bartolomé", por el monto de S/. 130,500.00 (Ciento Treinta Mil Quinientos con 00/100 Soles), lo que equivale al 25% del monto total del contrato original, con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento –Donaciones y Transferencia (DyT), Meta Presupuestal 005-Atención a la Gestante con complicaciones, Clasificador de Gastos 23.18.21 Material. Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio, Código de Transferencia 0000207-2023;

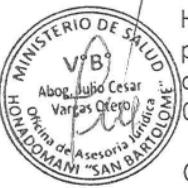
Que, a través del Memorando N° 576-2023-OEA-HONADOMANI-SB, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración emitió opinión favorable para proceder a realizar la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 173-2020-HSB y solicitó a la jefatura de la oficina de Asesoría Jurídica la emisión del informe legal y revisar el proyecto del correspondiente acto resolutorio;

Que, mediante el Informe N° 010-2023-OAJ-HONADOMANI-SB, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, por los fundamentos que expone concluyó que es procedente la aprobación de la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 173-2020-HSB, derivado del Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 006-2020-HONADOMANI-SB, suscrito con la Empresa Diagnóstica Peruana S.A.C., para la "Adquisición de Reactivos para gases arteriales con equipamiento más control de calidad interno para el Servicio de Patología Clínica del HONADOMANI "San Bartolomé", por el monto de S/. 130,500.00 (Ciento Treinta Mil Quinientos con 00/100 Soles), lo que equivale al 25% del monto contractual original.

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se señala en el artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General concordante con lo dispuesto por el artículo 197° de la ley precitada el cual señala que se ponen fin al procedimiento con las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, asimismo habiendo la Entidad con el procedimiento establecido en el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 001-2023-DG-HONADOMANI-SB y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;





Resolución Administrativa

Lima, 08 de Mayo de 2023

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Contratación de Prestaciones Adicionales del Contrato N° 173-2020-HSB, derivado del Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 006-2020-HONADOMANI-SB, suscrito con la Empresa Diagnóstica Peruana S.A.C., para la "Adquisición de Reactivos para gases arteriales con equipamiento más control de calidad interno para el Servicio de Patología Clínica del HONADOMANI "San Bartolomé", por el monto de S/. 130,500.00 (Ciento Treinta Mil Quinientos con 00/100 Soles), lo que equivale al 25% del monto total del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Administración realice las acciones necesarias a fin de formalizar la adenda del contrato aprobada en el artículo primero, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente resolución en el SEACE

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
[Signature]
CPC DORIS TRUJILLANO RIVERA
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración

DJTR/VRFP/ADLS/JCVO
CC.

- OEA
- OP
- OL
- OEPE
- OAJ
- OEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SRA. MÓNICA MARGARITA CALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. N° Fecha: 08 MAYO 2023

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
12 JUN. 2023
RECIBIDO
Hora: 10:13 Firma: *[Signature]*